

OFICIO: 866/2022
SECRETARIA GENERAL.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO,
PRESENTE.-**

Aunado a un cordial saludo, le informo que en la **Décima Séptima Acta de Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco**, celebrada el día 20 de octubre del año 2022, se dio cuenta al Ayuntamiento en Pleno la **minuta de proyecto de decreto número 28826/LXIII/22; por la que se resuelve iniciativa de ley que reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.**

Además, la minuta de proyecto de decreto número **28827/LXIII/22; por la que se resuelve iniciativa de ley que reforma de los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco**, la cual una vez agotado el procedimiento respectivo fueron aprobados los proyectos de decreto por la mayoría en todos sus términos por **Mayoría Calificada.**

Por lo que se anexan para su conocimiento, la Certificación de Acuerdo con número **864/22 y 865/22** para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

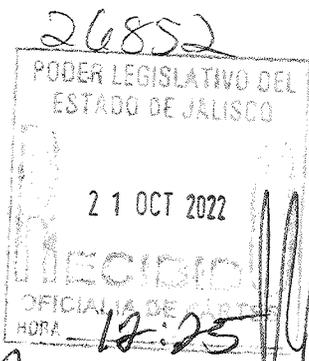
Sin otro particular de momento, agradezco las atenciones y quedo como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

Poncitlán, Jalisco a 20 de octubre del año 2022



**LIC. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



d/Anexos

"2022, Año de la Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco".

c.c.p. Archivo.

04734



c/ANEXO c.c.p. Archivo.



NÚM. OFICIO: 864 /22

DEPENDENCIA: Secretaría General.

ASUNTO: Certificación Acuerdo.

El suscrito, **Lic. Omar Mauricio Monteón Contreras**, en mí carácter de **Secretario General del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco.**, de conformidad con lo dispuesto por el Título III, Capítulo V Art. 63 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por la presente hace constar y

C E R T I F I C A

Que en la **Décima Séptima Acta de Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco.**, de fecha **20 de octubre de 2022**, del **quinto punto del orden del día**, se aprobó por **mayoría calificada** (de: **catorce Regidores presentes, tenemos catorce votos a favor, cero votos en contra y cero votos en abstención**).

NOMBRE:	CARGO:	A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
C. JULIA CARRILLO ULLOA	REGIDORA	1		
C. GUILLERMO CARRANZA OREGEL	REGIDOR	1		
C. CARLA CONTRERAS MEXICANO	REGIDORA	1		
C. CARLOS GUILLERMO SANTANA BALTAZAR	REGIDOR	1		
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	1		
C. ISMAEL PRADO VÁZQUEZ	SÍNDICO	1		
C. ANA LOURDES SAHAGÚN SALCEDO	REGIDORA	1		
C. PLUTARCO CRUZ TOLENTINO	REGIDOR	1		
C. ARTURO CASTELLANOS LOZA	REGIDOR	1		
C. CARLA ANTONIA MACÍAS VÁZQUEZ	REGIDORA	1		
C. LEONEL GONZÁLEZ NAVARRO	REGIDOR	1		
C. MARÍA MERCEDES ANAYA CÁRDENAS	REGIDORA	1		
C. DENISSE LIZBETH GONZÁLEZ PADILLA	REGIDORA	1		
TOTAL		14	0	0

Constando del siguiente decreto Número: **28826/LXIII/22**; y que a la letra dice:

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN. Aprueba y Autoriza:

Los siguientes Puntos de Acuerdo

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la minuta de proyecto de decreto número 28826/LXIII/22; por la que se resuelve iniciativa de ley que reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; turnado a este H. Ayuntamiento mediante oficio CPL-321-LXIII-2022 a través del C. JOSE

TOMAS FIGUEROA PADILLA, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco; en los siguientes términos:

NÚMERO 28826/LXIII/22

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 13.- [...]

[...]

[...]

[...]

I a III. [...]

IV. [...]

a) *El financiamiento público para partidos políticos locales y nacionales que hayan obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior, se otorgará conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.*

b) a d) [...]

V a IX. [...]

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".*

SEGUNDO. *Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para hacer los ajustes presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente decreto.*

TERCERO. *El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco debe realizar las adecuaciones y ajustes presupuestales correspondientes en las prerrogativas para los partidos políticos emitiendo Acuerdo General que se ajuste al presente decreto." -----*

SEGUNDO.- Se ordena a la Secretaría General de este H. Ayuntamiento se remita al Congreso del Estado de Jalisco copia certificada del acta de esta sesión y/o certificación del Punto de Acuerdo, para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.-----

Se extiende la presente para los efectos legales a que diere lugar.

ATENTAMENTE

Poncitlán, Jalisco a 20 de octubre de 2022.



LIC. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

"2022, Año de la Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco".

c.c.p. archivo.